

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS PARA PERSONAL INVESTIGADOR PREDOCTORAL DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA, FINANCIADAS POR EL BANCO SANTANDER. 2025.

Artículo 1. Motivación.

El objeto de las presentes bases es regular las ayudas económicas destinadas a financiar estancias breves en el extranjero del personal investigador predoctoral de la Universidad de Huelva mediante concurrencia competitiva. Estas estancias deberán realizarse en centros de I+D, públicos o privados —incluidas empresas—, ubicados fuera del territorio español, con el fin de favorecer la obtención de la tesis doctoral con mención internacional o de doctorado europeo.

Esta Convocatoria se alinea con el objetivo estratégico 5, establecido en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Universidad de Huelva 2025-2027 (aprobado en Consejo de Gobierno de 29 de enero de 2025), cuyo propósito es fomentar la movilidad para mejorar la capacidad y buenas prácticas, no encontrándose contemplado en dicho Plan Estratégico al haberse elaborado con antelación a la aprobación de la partida presupuestaria que el Banco Santander ha establecido al efecto.

Las Bases Reguladoras de la presente Convocatoria se recogen en la Resolución Rectoral de 18 de septiembre de 2025, por la que se aprueban las **Bases reguladoras de Ayudas económicas para personal investigador predoctoral de la Universidad de Huelva, financiadas por el Banco Santander (Boja Núm. 188 - 30 de septiembre de 2025).**

Artículo 2. Créditos presupuestarios a los que se imputan las ayudas y dotación económica.

La dotación presupuestaria concedida por el Banco Santander para esta convocatoria asciende a la cantidad de 24.000 euros, repartidas en 12 ayudas y dotadas con 2.000€, con cargo a la siguiente aplicación:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	2025
801802 321A 48301	24.000 €

Artículo 3. Objeto, condiciones y finalidad

En el marco de las Ayudas a la Investigación del Programa Becas Santander “Ayudas Predoctorales” 2025, financiadas por el Banco Santander, el Vicerrectorado de Investigación y Planificación Estratégica, de la Universidad de Huelva, a través de su Oficina de Gestión de la Investigación, convoca **12 Ayudas económicas destinadas a la realización de estancias en el extranjero** por parte de personal investigador predoctoral de la Universidad de Huelva.

Estas ayudas tienen como finalidad facilitar la realización de estancias breves de investigación en el extranjero, con el objetivo de promover la obtención de la tesis doctoral con mención internacional o del doctorado europeo.

El disfrute de estas ayudas no generará en ningún caso vínculo jurídico-laboral entre la persona beneficiaria y la Universidad de Huelva.

Cada ayuda, por un importe de 2.000 €, deberá sufragar la totalidad de los gastos derivados de la estancia breve, incluyendo los costes de viaje, alojamiento y manutención de la persona beneficiaria.

La Universidad de Huelva podrá entregar, por adelantado y siempre que la disponibilidad presupuestaria lo permita, el 50% de la cantidad concedido, hasta un mes antes del inicio de la estancia. El resto de la ayuda se abonará una vez presentada la documentación justificativa correspondiente: billete de viaje válido, justificante de pago o contrato de alojamiento, y justificante del seguro de accidentes y asistencia médica contratado.

La estancia deberá tener una duración mínima de 2 meses y máxima de 3 meses. Su inicio podrá tener lugar a partir del día siguiente a la publicación de la resolución definitiva, y en ningún caso más allá de los seis meses posteriores a dicha fecha.

La estancia podrá interrumpirse por causas de fuerza mayor, debidamente justificadas.

Estas ayudas, al estar destinadas a la realización de estancias de investigación, están exentas del pago de IRPF.

El país de destino no podrá coincidir con la nacionalidad del solicitante ni ser España.

El procedimiento de selección será el de concurrencia competitiva, mediante el cual la concesión se realizará comparando las solicitudes presentadas con el fin de establecer una prelación entre ellas.

Código Seguro De Verificación	0nnEcD9wk+ddjnow+EeAtw==	Fecha	30/09/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Jose Enrique Garcia Ramos			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/0nnEcD9wk+ddjnow+EeAtw= =	Página	2/8	

Artículo 4. Requisitos de las Personas beneficiarias y forma de acreditarlo.

Las personas que deseen participar deben cumplir con los siguientes requisitos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y durante el periodo de disfrute de la misma:

1. Ser alumnado de doctorado en activo con matrícula formalizada en la Universidad de Huelva en el curso 2025-2026 que, en el momento de la solicitud de la ayuda, aún no hayan defendido su tesis ni iniciado el proceso de evaluación de la calidad para su defensa.
2. Las personas solicitantes deben ser residentes en España, según convenio de colaboración firmado entre la Universidad de Huelva y el Banco Santander S.A.

Artículo 5. Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión.

La ordenación e instrucción del procedimiento se llevará a cabo a través de la Oficina de Gestión de la Investigación (OGI) de la Universidad de Huelva.

La Comisión de Investigación propondrá al Vicerrectorado de Investigación y Planificación Estratégica la aprobación de la relación provisional de solicitudes admitidas y excluidas, así como la relación definitiva. Asimismo, será la encargada de valorar las solicitudes admitidas y de proponer las resoluciones provisionales y definitivas de adjudicación.

Artículo 6. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de **diez días hábiles desde el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).**

Artículo 7. Documentos e informaciones que deben acompañar a la solicitud.

La persona candidata deberá inscribirse en el Programa “Becas Santander/Ayudas Predoctorales 2025” a través de la Plataforma www.santanderopenacademy.

Asimismo, deberá adjuntar en la plataforma de la EPIT (<https://www.uhu.es/vic.investigacion/estrategia/solicitudes/>), la siguiente documentación, dentro del plazo establecido en el artículo 6, para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos:

Código Seguro De Verificación	0nnEcD9wk+ddjnow+EeAtw==	Fecha	30/09/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Jose Enrique Garcia Ramos			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/0nnEcD9wk+ddjnow+EeAtw= =	Página	3/8	

- Documento Nacional de Identidad (DNI), pasaporte o documento equivalente en vigor.
- Justificante de matrícula en el programa de doctorado del curso académico 2025-2026.
- Carta de aceptación o invitación del centro receptor.
- Memoria descriptiva del centro receptor / memoria de Investigación (según anexo I). Ésta deberá describir adecuadamente el plan de trabajo a realizar durante la estancia y estar firmada por el/la director/a de la tesis doctoral. La memoria de investigación, debidamente firmada por el/la director/a de la tesis doctoral, deberá presentarse en el Registro General de la Universidad de Huelva o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPACAP). Esta documentación deberá dirigirse al Vicerrector de Investigación y Planificación Estratégica. La solicitud se considerará completada y válidamente presentada únicamente si se entrega dicha copia en el registro. En caso contrario, se considerará inválida.

Artículo 8. Plazo de resolución y notificación

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, desde el Vicerrectorado de Investigación y Planificación Estratégica, a propuesta de la Comisión de Investigación, se hará pública la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, con indicación en este último caso de la causa de exclusión, en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Huelva (TEO), que servirá de notificación a las personas interesadas, de acuerdo con el artículo 45.1.b) de la LPACAP. Asimismo, a efectos puramente informativos, se procederá a la publicación de dicha relación en la web de la Oficina de Gestión de la Investigación.

Asimismo, se concederá para la subsanación de las causas que originaron su exclusión un **plazo de diez días hábiles** contados desde el día siguiente al de la publicación de la resolución, no pudiéndose presentar en este plazo documentos acreditativos de méritos distintos a los presentados en la solicitud.

Transcurrido el plazo citado, se hará pública en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Huelva (TEO) la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, lo que servirá de notificación a las personas interesados, según el artículo 45.1.b) de la LPACAP. Asimismo, a efectos puramente informativos, se procederá a la publicación de dicha relación en la web de la Oficina de Gestión de Investigación.

En el caso de que todas las personas aspirantes estuvieran admitidas en la relación provisional esta devendrá en definitiva.

Código Seguro De Verificación	0nnEcD9wk+ddjnow+EeAtw==	Fecha	30/09/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Jose Enrique Garcia Ramos			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/0nnEcD9wk+ddjnow+EeAtw= =	Página	4/8	

Artículo 9. Procedimiento de evaluación y de selección.

Una vez publicada la resolución definitiva de personas candidatas admitidas y excluidas, la Comisión de Investigación valorará las solicitudes conforme a los siguientes criterios de valoración:

- Expediente Académico (hasta 5 puntos). Se valorará la nota media del expediente académico, aplicando una ponderación del 80 % para la nota media del máster y del 20 % a la nota media del grado. Para que el expediente pueda ser valorado, la nota media ponderada deberá ser igual o superior a 6,5.
- Memoria de investigación presentada (hasta 2 puntos): Formulación de objetivos, planteamiento, metodología, etapas y planificación temporal en la consecución de objetivos, claridad y rigor en la exposición de antecedentes y bibliografía.
- Centro donde se realice la estancia (hasta 3 puntos): indicadores de calidad del centro en relación al país donde este se ubique.

Serán seleccionadas aquellas personas candidatas con mayor puntuación hasta cubrir el número de ayudas ofertadas, el resto de solicitudes quedarán en situación de reservas.

El Vicerrectorado de Investigación y Planificación Estratégica, a propuesta de la Comisión de Investigación, aprobará la resolución provisional de concesión, que incluirá la relación de solicitudes beneficiarias, con indicación del importe concedido, así como la relación de solicitudes no seleccionadas. Tras su publicación en el Tablón Electrónico Oficial (TEO) de la Universidad de Huelva, se abrirá un plazo de **cinco días hábiles** para la presentación de alegaciones, que comenzará a contar desde el día siguiente a dicha publicación.

Las alegaciones presentadas serán resueltas por la Comisión de Investigación y propondrá al Vicerrectorado de Investigación y Planificación Estratégica la relación definitiva de concesión.

Contra la resolución definitiva, podrá interponerse de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la LPACAP, recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector de la Universidad de Huelva, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación, o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Comisión de Investigación será la competente para resolver cuantas dudas de interpretación suscite la convocatoria, y se reserva el derecho de solicitar información adicional a las personas candidatas.

Código Seguro De Verificación	OnnEcD9wk+ddjnow+EeAtw==	Fecha	30/09/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Jose Enrique Garcia Ramos		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/OnnEcD9wk+ddjnow+EeAtw=	Página	5/8



Artículo 10. Medio de notificación o publicación.

De conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presente **convocatoria** está supeditada a las bases reguladoras publicadas en el BOJA, en el boletín número 188, de 30 de septiembre de 2025, y posteriormente en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) con la referencia xxxxxx, disponible en el siguiente enlace <https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/inicio>.

Asimismo, la presente convocatoria se publicará en la web del Santander (<https://www.santanderopenacademy.com>) y en la web de la Oficina de Gestión de la Investigación de la Universidad de Huelva (<https://www.uhu.es/gestion-investigacion/>).

Las resoluciones posteriores relativas a estas ayudas se publicarán en el Tablón Electrónico Oficial (TEO) de la Universidad de Huelva (<https://sede.uhu.es/teo.php>) y, a título informativo, también estarán disponibles en la web de la Oficina de Gestión de la Investigación de la Universidad de Huelva.

Artículo 11. Obligaciones y pérdida de la condición de persona beneficiaria.

Las personas beneficiarias de esta ayuda de movilidad tendrán las siguientes obligaciones:

- Acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos para ser beneficiario/a de la ayuda a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y durante el periodo de disfrute de la misma.
- Presentar ante el Vicerrectorado de Investigación y Planificación Estratégica, y dentro del mes siguiente a la finalización de la estancia, documento acreditativo (formato libre) del centro receptor en el que se certifique la realización de la estancia y el cumplimiento de las actividades programadas en la memoria de investigación.
- Presentar ante el Vicerrectorado de Investigación y Planificación Estratégica, y dentro del mes siguiente a la finalización de la estancia, una memoria justificativa (formato libre) de las actividades y logros alcanzados durante la estancia.
- Poseer un seguro de accidentes durante el periodo de realización de la estancia.
- Los/as beneficiarios/as deberán conservar todos los justificantes económicos originales (facturas, billetes, tarjetas de embarque, tickets, etc.) para su eventual entrega como documentación justificativa de la realización de la estancia, así como una relación de gastos detallados del desplazamiento de ida y vuelta.

Código Seguro De Verificación	0nnEcD9wk+ddjnow+EeAtw==	Fecha	30/09/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Jose Enrique Garcia Ramos			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/0nnEcD9wk+ddjnow+EeAtw= =	Página	6/8	

Las concesiones de ayudas de movilidad serán modificadas con reintegro total de su cuantía, en caso de descubrirse que en su concesión concurrió ocultación o falseamiento de datos o que existe incompatibilidad con otros beneficios de esta clase procedentes de otras personas físicas o jurídicas. También serán modificadas y reintegradas en el caso de probarse que su importe no ha sido destinado a la finalidad para la que fueron concedidas, entendiéndose por tal la prestación de la colaboración en los términos recogidos en esta convocatoria o que han sido concedidas a alumnos que no reunían alguno o algunos de los requisitos establecidos, o no los acrediten debidamente.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector de la Universidad de Huelva, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su publicación, o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Código Seguro De Verificación	0nnEcD9wk+ddjnow+EeAtw==	Fecha	30/09/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Jose Enrique Garcia Ramos			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/0nnEcD9wk+ddjnow+EeAtw= =	Página	7/8	

ANEXO I: DESCRIPCIÓN DEL CENTRO RECEPTOR/MEMORIA DE INVESTIGACIÓN

DATOS DEL/LA ESTUDIANTE	
NOMBRE Y APELLIDOS:	NIF/NIE/PASAPORTE:
EMAIL:	TELÉFONO:
TÍTULO DE LA TESIS DOCTORAL:	
FECHA DEL TÍTULO DE DOCTOR/A:	
DIRECTOR/A DE LA TESIS DOCTORAL	
NOMBRE:	E-MAIL:
TELÉFONO:	NIF:
BREVE DESCRIPCIÓN DEL CENTRO RECEPTOR	
- Datos para localizar al centro: dirección postal, teléfono, web, etc. - Indique los principales indicadores de calidad del centro. - Indique cualquier otra información que considere de ayuda para los/as evaluadores/as (incluya tantas páginas como sea necesario)	
MEMORIA	
- Describa brevemente el plan de trabajo. - Describa las actividades o tareas a realizar durante la estancia. - Enumere las competencias que adquirirá el/la alumno/a (incluya tantas páginas como sea necesario).	

En Huelva, a ____ de _____ de 202_

El/la directora/a de la tesis doctoral

El/la alumno/a

Fdo.:

Fdo.:

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA